

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRIMER PAGO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2016 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS Y SE DESESTIMAN EL RESTO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA 2015, PARA LA SUBMEDIDA 6.1. DEL PDR-A 2014-2020.



Finalizado el 22 de marzo de 2017 el plazo de presentación de las solicitudes de primer pago de las ayudas concedidas por Resolución de 20 de mayo de 2016 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se conceden ayudas y se desestima el resto de solicitudes presentadas en la convocatoria 2015 de la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para 2015, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de junio de 2015 se publicó en el BOJA núm. 116 la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y efectúa su convocatoria para 2015, correspondiente a la Submedida 6.1.

Segundo.- Con fecha 14 de septiembre de 2015, se publicó en el BOJA núm. 179 la Orden de 9 de septiembre de 2015, por la que se modifica la citada Orden de 10 de junio de 2015, estableciéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2015, registrándose un total de 2.921 solicitudes.

Tercero.- Con fecha 29 de enero de 2016, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución de 29 de enero de 2016 por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 10 de junio de 2016.

Cuarto.- Con fecha 16 de febrero de 2016, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Resolución de 16 de febrero de 2016, por la que se da por transcurrido el plazo para la presentación del formulario y la documentación establecido en el artículo 14.2 de la Orden reguladora.

Cuarto.- Con fecha 23 de mayo de 2016, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Resolución de 20 de mayo de 2016 por la que se resuelven las solicitudes de ayudas presentadas, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para que las personas beneficiaria presentaran aceptación expresa de la ayuda concedida, conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de las bases reguladoras.



C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

Código:640xu650X906LKhe0MpV07a0Q7DW+1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	31/03/2017
ID. FIRMA	640xu650X906LKhe0MpV07a0Q7DW+1	PÁGINA	1/3

Quinto.- Con fecha 30 de junio de 2016, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Resolución de 29 de junio de 2016 por la que se da por transcurrido el plazo para la presentación de aceptación de la subvención concedida.

Sexto.- Con fecha 22 de marzo de 2017, finalizó el plazo de 10 meses desde que se dicta resolución de concesión, para la presentación por parte de los beneficiarios, de las solicitudes de pago correspondientes al primer pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para resolver de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen al que se remite el artículo 15 de la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015, en relación con lo dispuesto en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo.- El artículo 19.4 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 establece que para que se pueda proponer al pago la subvención concedida, se ha de justificar en tiempo y forma.

El apartado 24.b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, en relación al primero de los pagos, correspondiente al 50% de la ayuda aprobada, establece que la persona beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de diez meses desde que se dictase la resolución de concesión de la ayuda para acreditar el acceso a la titularidad de la explotación y alta en el régimen de la Seguridad Social y alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Tercero.- El artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece lo siguiente:

"1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.

2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de 10 días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan con lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo."

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

Código:640xu650X906LKhe0MpV07a0Q7DW+1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	31/03/2017
ID. FIRMA	640xu650X906LKhe0MpV07a0Q7DW+1	PÁGINA	2/3

En virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Único.- Dar por transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes de pago correspondientes al primero de los pagos de las ayudas concedidas por Resolución de 20 de mayo de 2016 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se conceden ayudas y se desestima el resto de solicitudes presentadas en la convocatoria 2015.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra el presente, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Rafael Ángel Olvera Porcel



C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

Código:64oxu650X906LKhe0MpV07a0Q7DW+1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	31/03/2017
ID. FIRMA	64oxu650X906LKhe0MpV07a0Q7DW+1	PÁGINA	3/3